



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Ampliatoria de la Resolución N° 105/2022 de esta Dirección EX-2022-00131587- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 105/2022 de esta Dirección mediante la cual se designa al personal docente de los "Espacios Optativos" de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ampliación de la Resolución N° 105/2022 de esta Dirección, en lo que se refiere a la designación de manera interina del personal docente que cubre los nuevos espacios curriculares.

La modificación en el cronograma de espacios optativos de cuarto año correspondientes al año 2022, con la incorporación en el primer cuatrimestre a partir del 28/03/2022.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00340530-UNC-SAAC#CNM y ACTA-2022-00356120-UNC-SAAC#CNM elevadas por la Secretaría Académica en la cual se expresan las designaciones del personal docente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Ampliar el Anexo de la Resolución N° 105/2022 de esta Dirección, designando al personal docente interino en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) de Espacios Optativos, que se detallan a continuación, desde el 28/03/2022 hasta el 30/04/2022:

- CUENCA, Matilde María (Legajo N°53.450), en el dictado de seis (6) horas cátedra de "Trip-E (TRIP IN ENGLISH)", del Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras.
- LEUCI, Matías Miguel (Legajo N°42.057), en el dictado de seis (6) horas cátedra de "Programación y Robótica", del Departamento Técnico Metodológico.

- DAMIANI, Andrés Tomas (Legajo N°47.474), en el dictado de seis (6) horas cátedra de "Debates: Realidad Nacional e Internacional", del Departamento de Historia.
- NUÑEZ, Débora Samanta (Legajo N°54.955), en el dictado de seis (6) horas cátedra de "Trip-E (TRIP IN ENGLISH)", del Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.